

ADDENDA 1996 AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

SE REUNEN

De una parte: Doña Marina Subirats Martori, Directora general del organismo autónomo Instituto de la Mujer (Ministerio de Asuntos Sociales), nombrada por Real Decreto 1549/1993, de 3 de septiembre, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, por delegación conferida por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995,

Y de otra: Doña Rosa María Estarás Ferragut, Vicepresidenta de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, nombrada por Orden de la Comunidad Autónoma del día 3 de julio de 1995.

Ambas partes, en la representación que ostentan, tienen y se reconocen mutuamente capacidad legal para el otorgamiento de la presente Addenda, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que el Instituto de la Mujer y la Consejería de Cultura, Educación y Deportes de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, como organismos competentes en materia de políticas para las mujeres, el día 11 de mayo de 1991, suscribieron un Convenio para llevar a cabo conjuntamente programas y actuaciones dirigidas a las mujeres.

Por Orden de la Presidencia del Gobierno Balear de 18 de junio de 1993, las competencias en materia de promoción e igualdad de las mujeres fueron asumidas por la Vicepresidencia de Gobierno. Por consiguiente, corresponde a la Vicepresidencia del Gobierno Balear ejercer las atribuciones que tiene conferidas para dar cumplimiento a los compromisos que se deriven del referido Convenio.

En base a lo referido anteriormente, ambas partes suscriben esta Addenda conforme a las siguientes,

CLAUSULAS

Primera.—Dentro del marco normativo regulado en el citado Convenio, y de acuerdo con su cláusula segunda, ambas Administraciones llevarán a cabo conjuntamente en 1996, el programa siguiente:

Premio «Responsabilidades Compartidas».

Uno de los obstáculos existentes para que las mujeres participen plenamente en todos los ámbitos de la sociedad, es la «doble jornada» a la que se ven sometidas al recaer en ellas, casi exclusivamente, las tareas domésticas y familiares.

Los organismos de igualdad de oportunidades tienen como función básica y primordial llevar a cabo acciones positivas a fin de eliminar obstáculos que dificulten o impidan esa plena participación de las mujeres.

En este ámbito, una de las medidas a adoptar es desarrollar campañas de sensibilización para concienciar a la sociedad sobre la necesidad de un reparto equitativo de las tareas domésticas y familiares, de cuyos efectos positivos saldrá beneficiada la sociedad en su conjunto.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, está previsto convocar un concurso para la realización de una campaña de divulgación y sensibilización denominado «Por un reparto equitativo de las responsabilidades familiares y domésticas entre hombres y mujeres».

Los objetivos del concurso están encaminados a:

1. Sensibilizar y concienciar a la sociedad sobre el reparto equitativo de las tareas.
2. Estimular e incentivar la creatividad y originalidad en materia de igualdad de oportunidades e implicar a diferentes sectores profesionales.

El concurso consiste en otorgar tres premios a aquellas personas, empresas o entidades que presenten los tres mejores proyectos, originales e inéditos para la realización de una campaña sobre el reparto de responsabilidades familiares y domésticas, en lengua castellana y catalana. Los premios, que se entregarán antes de diciembre de 1996, consistirán en una cantidad en metálico que se entregará a los/as autores/as de los tres mejores proyectos.

Las condiciones, requisitos y cuantía de los premios se detallarán en las bases de la convocatoria.

El costo total del programa asciende a 4.000.000 de pesetas, de los cuales el Instituto de la Mujer abonará como máximo 2.000.000 de pesetas y la Vicepresidencia del Gobierno Balear, a través de la Comisión Interdepartamental de la Mujer, abonará otros 2.000.000 de pesetas. Si surgieran variaciones en alza de dichos costes, serán sufragados por la Vicepresidencia del Gobierno Balear.

Ambas cantidades servirán conjuntamente para cubrir los gastos de organización y difusión del programa.

El Instituto de la Mujer transferirá a la Vicepresidencia del Gobierno Balear, la cantidad que le corresponda aportar de la siguiente forma: El 75 por 100 a la firma de la Addenda y el 25 por 100 restante se hará efectivo una vez aprobada por el Instituto de la Mujer la justificación de la cantidad aportada con anterioridad.

La Vicepresidencia del Gobierno Balear, a través de la Comisión Interdepartamental de la Mujer, deberá justificar documentalmente el 25 por 100 restante y reintegrar el sobrante, si procediera, en un plazo no superior a dos meses a contar desde la finalización del programa, y en cualquier caso antes del 31 de diciembre de 1996.

Todas las cantidades que corresponda aportar al Instituto de la Mujer se imputarán con cargo a la aplicación 27.107.323B-226.10 del presupuesto de gastos del organismo para 1996.

En todo el material impreso, así como en la difusión que se haga del programa, deberá constar la colaboración de ambos organismos y figurar expresamente sus logotipos.

Segunda.—El seguimiento de este programa, tal y como contempla la cláusula cuarta del Convenio vigente, lo realizará la Comisión de seguimiento.

Madrid, 13 de marzo de 1996.—La Vicepresidenta del Gobierno Balear, María Rosa Estarás Ferragut.—La Directora general del Instituto de la Mujer, Marina Subirats Martori.

BANCO DE ESPAÑA

10904 RESOLUCION de 14 de mayo de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 14 de mayo de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	127,952	128,208
1 ECU	156,779	157,093
1 marco alemán	83,319	83,485
1 franco francés	24,618	24,668
1 libra esterlina	194,065	194,453
100 liras italianas	8,228	8,244
100 francos belgas y luxemburgueses	405,296	406,108
1 florín holandés	74,529	74,679
1 corona danesa	21,586	21,630
1 libra irlandesa	199,925	200,325
100 escudos portugueses	81,106	81,268
100 dracmas griegas	52,579	52,685
1 dólar canadiense	93,683	93,871
1 franco suizo	102,256	102,460
100 yenes japoneses	121,442	121,686
1 corona sueca	18,938	18,976
1 corona noruega	19,422	19,460
1 marco finlandés	26,903	26,957
1 chelín austriaco	11,840	11,864
1 dólar australiano	102,592	102,798
1 dólar neozelandés	88,159	88,335

Madrid, 14 de mayo de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.